

APRUEBA EL PLAN ANUAL LOCAL AÑO 2025, DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ELQUI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 049/2024

La Serena, 12 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N°162 de 2022, del Ministerio de educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica, entre los que se encuentra el Servicio de Educación Pública de Elqui; en el Decreto con Fuerza de Ley N°18 del 29 de Octubre de 2018, del Ministerio de Educación, que fija la planta del personal del Servicio Local de Educación Pública de Elqui; en el Decreto Supremo N°113 de fecha 23 de Agosto de 2024, del Ministerio de Educación, por medio del cual se nombra como Director Ejecutivo del Servicio Local Pública del Elqui, a don Pedro Hernán Esparza Olivares; en las Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Ord. N°001 de fecha 02 de octubre de 2024, del Director Ejecutivo del Servicio Local, al Comité Directivo Local, que remite el Plan Anual Local correspondiente al año 2025; en el acta de la segunda sesión de fecha 03 de Octubre de 2024, del Comité Directivo Local, en la cual el Director Ejecutivo presenta el Plan Anual Local año 2025; en el acta de la tercera sesión de fecha 24 de Octubre de 2024, del Comité Directivo Local, en la cual el Comité Directivo Local formula sus observaciones al Plan Anual Local año 2025; en el correo electrónico de fecha 28 de Octubre de 2024, por medio del cual la presidenta del Comité Directivo Local remite al Director Ejecutivo las observaciones al Plan Anual Local año 2025; en el Ord. N°017 de fecha 12 de Noviembre de 2024 del Director Ejecutivo del SLEP Elqui, dirigido a la Dirección de Educación Pública, por medio del cual se remite a esta última el Plan Anual Local año 2025 para sus observaciones; el Ord. N°3256 de fecha 25 de Noviembre de 2024, de la Dirección de Educación Pública dirigido al Director Ejecutivo del SLEP Elqui, por medio del cual se envían recomendaciones al Plan Anual Local año 2025; y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (en adelante, la ley), estableció una nueva institucionalidad para la prestación del servicio educacional mediante la creación de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP o Servicios Locales), cuyo objetivo principal será proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, y cuya dirección y administración estarán cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio;

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° del Decreto N°162 de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial. domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, el Servicio Local de Educación Pública de Elqui, comenzó su funcionamiento el día 1° de marzo de 2023;



3. Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 18° letra j) de la Ley N° 21.040, los Servicios Locales tendrán dentro de sus funciones y atribuciones - sin perjuicio de aquellas que corresponden a los sostenedores de los establecimientos educacionales - la de elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual Local a que se refieren, respectivamente los artículos 45 y 46 de dicha ley, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.

4. Que, a su vez, el artículo 22 letras a) y b) de la Ley N° 21.040, señala entre las funciones y atribuciones que corresponden al Director Ejecutivo, por una parte, la de dirigir, organizar, administrar y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de su competencia, y por otra, la de elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren respectivamente, los artículos 45 y 46, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades

5. Que, a su vez, el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley N°21.040 establece las características del primer Plan Anual de los Servicios Locales de Educación, indicando que *"En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo"*.

6. Que, en función de lo anterior, el documento que contiene el plan anual para el año 2025, debe contener la planificación anual de las acciones, metas y objetivos a cumplir en dicha anualidad, en concordancia con el Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo, así como a velar por la adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo a partir del año 2026.

7. Que, el artículo 46° de la Ley N° 21.040 prescribe que el Director Ejecutivo presentará al Comité Directivo Local y al Consejo Local, a más tardar el 15 de octubre de cada año, un plan anual para el año siguiente, el cual deberá contener, a lo menos, los elementos indicados en dicha norma. Agrega además que, una vez presentado el Plan Anual, el Comité Directivo Local y el Consejo Local contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones, luego de lo cual, el Director Ejecutivo integrará las recomendaciones en su plan anual o las rechazará de manera fundada. Posteriormente, el Director Ejecutivo remitirá el plan anual a la Dirección de Educación Pública, la cual podrá realizar recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada.

8. Que en cuanto a los Consejos Locales, estos últimos se encuentran regulados en los artículos 49° y siguientes de la Ley N°21.040, y en el Decreto Supremo N°102 de fecha 11 de Octubre de 2018 del Ministerio de Educación, los cuales se encuentran conformados mayoritariamente, por miembros de los distintos estamentos de las comunidades educativas de los establecimientos educacionales bajo dependencia del respectivo Servicio Local de Educación, motivo por el cual, dicho órgano de participación debe constituirse necesariamente, después de verificado el traspaso del servicio educativo al Servicio Local de Educación, lo cual aún no se verifica en el caso del Servicio Local de Educación Pública de Elqui, sin que a la fecha el servicio tenga establecimientos educacionales bajo su dependencia. Por este motivo, respecto del proceso de aprobación del Plan Anual del año 2025, no es posible contar con la participación del Consejo Local, al no encontrarse constituido dicho órgano a la fecha.

9. Que, respecto a la participación del Comité Directivo Local en el proceso de aprobación del Plan Anual 2025, mediante ordinario N° 001 de 02 de octubre de 2024 el Director Ejecutivo remitió dicho plan Comité Directivo Local a fin de que este cuerpo colegiado efectuara recomendaciones, observaciones y sugerencias al instrumento. Asimismo, en la segunda sesión de dicho comité celebrada el día 03 de Octubre de 2024, el Director Ejecutivo presentó el Plan Anual a los miembros



del Comité, para los mismos efectos, formulando estos últimos las observaciones pertinentes en la tercera sesión de dicho comité, celebrada con fecha 24 de Octubre de 2024.

10. Que, conforme a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre 2024, el Comité Directivo, a través de su presidenta, comunicó formalmente al Director Ejecutivo, sus observaciones y sugerencias al Plan Anual 2025.

11. Que, habiendo sido incorporadas las observaciones formuladas por el Comité Directivo Local, mediante ordinario N°017 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo remitió el Plan Anual 2025 del servicio, a la Dirección de Educación Pública, a fin de que esta formulara recomendaciones, al tenor de lo señalado en el artículo 46° de la Ley N°21.040.

12. Que a su turno, la Dirección de Educación pública mediante Ord. N°3256 de fecha 25 de Noviembre de 2024, efectuó recomendaciones al Plan Anual Local 2025, las cuales fueron aceptadas, efectuándose las adecuaciones correspondientes al texto del Plan Anual Local 2025.

13. Que, por todo lo señalado, en conformidad a lo establecido en los artículos 46° de la Ley N°21.040 y 3° de la Ley N°19.880, corresponde dictar el acto administrativo que sancione el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública del Elqui, para el año 2025, dando con ello cumplimiento a lo señalado en el Convenio de Gestión Educacional de este Director Ejecutivo; Por ello, y uso de las facultades que me confiere el cargo:

RESUELVO:

APRÚEBESE el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de Elqui, para el año 2024, y sus respectivos medios de verificación, el cual se adjunta a la presente resolución, y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA AÑO 2025 Servicio Local de Educación Pública del Elqui Diciembre de 2024

1. A modo de presentación

Estimada comunidad educativa del Servicio Local de Educación Elqui:

Con la entrada en vigencia en noviembre del 2017 de la Ley 21.040 que crea una nueva institucionalidad para la Educación Pública en Chile, se inicia un proceso gradual de transformación profunda del sistema educativo público fundamentado transversalmente en la creencia de que la educación es un derecho humano fundamental y un pilar básico para el desarrollo de una sociedad más democrática y justa.

Durante los primeros seis años de implementación, se crearon 15 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), cubriendo 69 comunas, y traspasando desde el sector municipal 841 establecimientos educacionales, 198 jardines infantiles y beneficiando a cerca de 240 mil estudiantes los que representan la matrícula de un 20% del conjunto del sistema educacional traspasado. A partir del presente año, comenzó una segunda etapa de implementación de la ley la que se extenderá por



otros seis años, dentro de este periodo se espera la habilitación de los 55 SLEP restantes, dentro de los cuales se encuentra nuestro servicio.

Para el caso del SLEP Elqui, se traspasarán 77 establecimientos educacionales y 34 jardines infantiles al servicio que está naciendo, sumando una matrícula cercana a los 18.000 estudiantes, la que representa, solo en matrícula escolar, un 25,9% de la matrícula total existente en las cuatro comunas que conforman su territorio: La Higuera, La Serena, Paihuano y Vicuña.


Comenzamos de esta manera en lo local un nuevo periodo para nuestra educación pública, la que estará permanentemente vinculada con el conjunto de nuestro sistema y de su misión fundamental: proveer un servicio de educación integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, por medio de la superación de déficits y obstáculos administrativos y financieros, como así también, de la implementación de procesos de mejora continua de la calidad, favorecidos a partir del desarrollo de capacidades de nuestros equipos, la colaboración y el trabajo en red, la innovación pedagógica y la participación de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

El trabajo colaborativo y en red que señalamos, involucrará a todos los estamentos de las comunidades educativas, así como la participación de autoridades, municipios, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Dicha labor se alinea con los objetivos estratégicos establecidos por el Ministerio de Educación para el período, que incluyen, entre otros, el fortalecimiento de la educación pública como eje central, la implementación de las iniciativas en el marco del plan de reactivación educativa, y la puesta en marcha de un sistema de acompañamiento para el aprendizaje y el desarrollo integral, tras el traspaso del servicio educacional.

El Plan Anual Local para el año 2025 del SLEP Elqui se centrará en los siguientes focos principales:

- Resguardar el desarrollo de acciones que aseguren una adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo.
- Implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del Convenio de Gestión Educacional del/a Director/a Ejecutivo/a.
- Promover instancias de articulación, vinculación y participación de todos los actores relevantes del territorio en el diseño y desarrollo del quehacer del SLEP Elqui.

Finalmente, cabe destacar que todos estos focos buscan establecer en 2025 las condiciones básicas para la efectiva implementación del SLEP Elqui, con vistas al traspaso educativo previsto para enero de 2026. Estas acciones serán monitoreadas y analizadas periódicamente en conjunto con el Comité Directivo Local. Con ello, se espera avanzar en el desarrollo de un sistema de educación pública que refleje plenamente el concepto de calidad educativa en todas sus dimensiones, garantizando que cada estudiante del territorio del SLEP Elqui acceda a oportunidades educativas que enriquezcan su presente y lo preparen para el futuro. Afectuosamente:


Pedro Hernán Espinoza Olivares
DIRECTOR EJECUTIVO
SLEP Elqui
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



1. Definiciones Estratégicas.

1.1. Misión:

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

1.2. Objetivos Estratégicos institucionales:

1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio con enfoque de género.

2. Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua con enfoque de género, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.

3. Implementar la institucionalidad territorial, por medio de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con Las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.

4. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio, desde un enfoque de género y derechos humanos.

5. Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico- pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

Los objetivos estratégicos mencionados podrían ser reformulados mediante los mecanismos de participación de las comunidades educativas en el contexto de la elaboración del Plan Estratégico Local durante el año 2026, tras el traspaso educativo, tal como lo señala la Ley N°21.040.

2. Contenidos del Plan Anual del Servicio Local:

El artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley N°21.040 establece las características del primer Plan Anual de los Servicios Locales de Educación, indicando que *"En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo"*.

Adicionalmente, la Ley N°21.544, introdujo en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.040 dos incisos que facultan al Director de Educación Pública a ejercer funciones y dictar actos necesarios para la implementación del Servicio Local, siempre y cuando después de 45 días hábiles desde la entrada en



funcionamiento del SLEP su Director Ejecutivo no hubiera asumido el cargo. Estas atribuciones, según establece la Ley N°21.544, sólo podrán ser ejercidas por el Director de Educación Pública hasta que el Director Ejecutivo del Servicio Local respectivo asuma sus funciones.

En correspondencia a lo anterior, en el apartado "4. Planificación Anual" del presente documento se definen las acciones a realizar durante el 2025 que contribuyan al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional, así como a la adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo a partir del año 2026.

3. Planificación Anual:

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, el presente PAL considera los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2025, según lo establecido en el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley. A continuación, se presentan las metas y objetivos definidos en la propuesta de Convenio de Gestión Educacional del/a director/a ejecutivo/a y las acciones para una adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo.

3.1. Indicadores del Convenio de Gestión Educacional comprometidos para el año 2025:

N°	Nombre del indicador
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.
2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria.
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.

3.2. Acciones para el cumplimiento de los indicadores del Convenio de Gestión Educacional.

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional (CGE) que será suscrito por el/la Directora/a Ejecutivo/a del SLEP, se presentan las principales acciones a realizar por el Servicio Local para dar cumplimiento a las metas estipuladas en la propuesta de CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del servicio local y la adecuada prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

N°	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Los componentes de este Plan son: 1. Elaboración del presupuesto P01 y P02 2. Control del presupuesto	Anual	Informe de cumplimiento del Plan.



			3. Medidas de contención del gasto		
2	2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	Seguimiento de ejecución presupuestaria	Semestral	Reportes de SIGFE 2 que evidencie la ejecución presupuestaria y presupuesto vigente del año fiscal t cerrado.
3	3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	El plan se considerará las acciones vinculadas al Comité Directivo Local y los Actores Relevantes del Territorio. Los Actores Relevantes del Territorio son aquellos que sean pertinentes al contexto local del SLEP, que permitan mejorar la provisión del Servicio Educativo y otros Servicios que se vinculen con la Comunidad Educativa.	Anual	Informe de cumplimiento del Plan.
		Monitoreo del Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	Realizar monitoreo de indicadores del Plan de trabajo.	Semestral	Informes de avance de todos los indicadores del Plan.
4	3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.	Se entiende un convenio suscrito donde se reflejen las voluntades de colaboración firmado por el representante del SLEP y el representante de la entidad externa. Las entidades públicas o privadas pueden corresponder a municipalidades, empresas privadas o públicas, instituciones de educación superior, organizaciones sin fines de lucro, ONG, etc.	Anual	1. Listado de convenios programados a suscribir. 2. Resoluciones que aprueban los convenios suscritos.
5	4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico	Anual	Informe de cumplimiento con las acciones realizadas con del equipo directivo del nivel central del SLEP, y sus medios de verificación.



		Monitoreo del Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	Realizar monitoreo de indicadores del Plan.	Semestral	Informes de avance de todos los indicadores del Plan.
--	--	---	---	-----------	---

3.3. Acciones para la adecuada instalación del Servicio Local

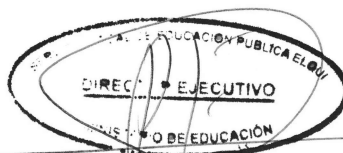
Esta sección presenta la planificación de acciones orientadas a resguardar que el Servicio Local de Educación Pública Elqui asegure el desarrollo de los procesos críticos que garantizan su adecuada instalación como servicio público y sostenedor educativo.

N°	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Gestión administrativa y financiera	Licitación de sistema de remuneraciones	El SLEP desarrolla el proceso de licitación que permita adjudicar el sistema de para el pago de remuneraciones para el Programa 01 y Programa 02 del SLEP.	Anual	Contrato del sistema de remuneraciones
2	Gestión administrativa y financiera	Simulación del pago de remuneraciones del P02	El SLEP realiza simulaciones de pago de remuneraciones del personal del Programa 02 antes del traspaso, para detectar brechas y errores en el nuevo sistema habilitado por el SLEP.	Anual	Reporte de resultados de las simulaciones de pago de remuneraciones del P02
3	Gestión administrativa y financiera	Preparación de las compras críticas del P02	El SLEP levanta información sobre las necesidades de compra y adquisición de insumos de las comunidades educativas, y elabora las bases de licitación correspondientes, las que, dependiendo de la envergadura y monto son enviadas a CGR para toma de razón.	Anual	Bases de compras críticas del P02 elaboradas
4	Gestión educativa	Elaboración de diagnóstico educativo sobre el territorio	El SLEP elabora un diagnóstico utilizando distintas fuentes de información para identificar los principales desafíos, sellos y fortalezas de los establecimientos del territorio, con especial énfasis en los ejes de la	Anual	Informe de diagnóstico



			política de reactivación educativa. (Convivencia y salud mental, Fortalecimiento de aprendizajes y Asistencia y revinculación educativa.		
5	Gestión de infraestructura y equipamiento	Identificación y planificación de las mantenciones de establecimientos	El SLEP levanta información sobre las principales necesidades de mantención en los establecimientos del territorio y desarrolla una planificación de las mantenciones para resguardar un adecuado inicio del año escolar.	Anual	Bases de licitación elaboradas
6	Gestión de infraestructura y equipamiento	Diagnóstico de infraestructura y equipamiento de los establecimientos del territorio	El SLEP levanta información sobre el estado de la infraestructura y equipamiento de jardines y establecimientos y elabora una ficha diagnóstica para cada unidad educativa.	Anual	Fichas diagnósticas de infraestructura y equipamiento por establecimiento
7	Participación y Territorio	Ejecución del plan estratégico de vinculación territorial	El SLEP implementa un plan estratégico de vinculación territorial que considera acciones de vinculación con los socios estratégicos del territorio identificados.	Anual	Informe de implementación del plan estratégico de vinculación territorial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**PEDRO HERNÁN ESPARZA OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ELQUI**

PHEO/RAM/LZH/ram

Distribución:

- Coordinadora de Planificación y Control de gestión SLEP Elqui.
- Archivo Departamento Jurídico y Transparencia SLEP Elqui.

